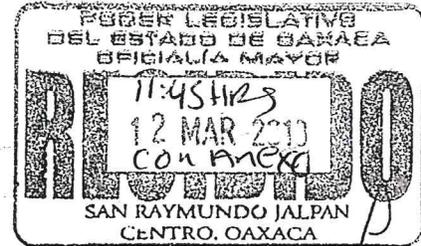




"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E



La suscrita, **MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ**, diputada miembro de la fracción parlamentaria del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (**MORENA**), con el debido respeto comparezco para exponer:

Por este conducto vengo a presentar el siguiente; **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA QUE EN ATENCIÓN AL ALTO NÚMERO DE FEMINICIDIOS EN OAXACA, PESE A LAS RECOMENDACIONES HECHAS A LA ENTIDAD EN LA MATERIA, DETERMINE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE OAXACA**, en los términos relatados en el documento que se anexa al presente, pidiendo que se incluya en el orden del día de la próxima sesión, para que sea turnado a la comisión legislativa que corresponda, para posteriormente a que se haya emitido el dictamen, sea conocido por el pleno y pueda ser analizado, discutido, y en su caso aprobado.

Sin más por el momento y en espera de verme favorecida con el trámite que le dé a mi petición, le reitero la seguridad de nuestros respetos.

ATENTAMENTE

"NADA POR LA FUERZA, TODO POR EL DERECHO Y LA RAZÓN"

DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ
INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN
NACIONAL (MORENA)

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, 12 DE MARZO DEL 2018.





"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

La suscrita, **MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ**, Diputada Integrante de la LXIII Legislatura y pertenecientes a la Fracción Parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37 fracción XXX; y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; venimos a presentar **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA QUE EN ATENCIÓN AL ALTO NÚMERO DE FEMINICIDIOS EN OAXACA, PESE A LAS RECOMENDACIONES HECHAS A LA ENTIDAD EN LA MATERIA, DETERMINE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE OAXACA**, lo anterior con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Oaxaca ya no es un Estado seguro para las mujeres, la realidad social nos indica día con día se cometen actos de violencia en contra del género Femenino y las autoridades de procuración de justicia son ineficaces e insuficientes para poder hacer frente a este mal.
2. Las cifras de violencia contra la mujer no son nada buenas, sólo basta con mirar en retrospectiva el comportamiento de los asesinatos en contra de mujeres, que constituye la forma de violencia más extrema contra el género, pues del año dos mil cuatro al año dos mil diez se cometieron entre cuarenta y sesenta homicidios de



“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

mujeres, acumulando un aproximado de 283 feminicidios¹. Del año dos mil diez al dos mil dieciséis se cometieron aproximadamente entre setenta y cien feminicidios, duplicándose la cifra, en relación a los años anteriores, cometiéndose un aproximado de 477 feminicidios de los que se tiene registro².

3. Del año dos mil diecisiete a lo que va del dos mil dieciocho, ya se contabilizan 144 casos de asesinatos de mujeres en la entidad, existiendo un solo sentenciado en la Entidad por éste delito³. Hemos alcanzado en estos últimos años la vergonzosa cifra de dos asesinatos de mujeres cada semana^{4 5}, si bien las autoridades de procuración de justicia hacen lo propio abriendo las carpetas de investigación correspondiente, en la mayoría de ellas no se tiene identificado al agresor, mandado a la otredad la justicia para estos casos.
4. Es de dominio público que en fecha 3 (tres) de Junio de 2017 (dos mil diecisiete), fue realizada, por parte del Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DHPPPO), la solicitud para la activación de la Alerta de Género en Oaxaca, ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, que como consecuencia se formó un grupo de trabajo en cargado de estudiar la situación en Oaxaca, en cuanto a la violencia feminicida y demás tipo de violencia que sufre el género femenino en el Estado, como consecuencia de dicho análisis se emitieron sendas recomendaciones, tanto legislativas, como administrativas para la adecuada implementación de políticas públicas tendientes a combatir la violencia de género en todas sus vertientes.

¹ *Op. Cit.* Pág. 20.

² *Idem.*

³ *Idem.*

³ <http://www.nvnoticias.com/nota/55760/van-754-feminicidios-y-ningun-sentenciado>

³ <http://www.nvnoticias.com/nota/55760/van-754-feminicidios-y-ningun-sentenciado>

⁴ <http://pagina3.mx/2017/03/dos-mujeres-asesinadas-semanalmente-en-los-primeros-100-dias-de-gobierno-de-alejandro-murat-en-oaxaca/>

⁵ <http://www.proceso.com.mx/478017/alejandro-murat-a-100-dias-gobierno-2-3-ejecuciones-al-dia>



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

5. Las referidas recomendaciones del grupo de trabajo fueron debidamente notificadas en el mes de noviembre de 2017, al Gobierno del Estado, dándole un plazo de seis meses para realizar las acciones necesarias para cumplir con las mismas, es decir, a la fecha van casi cuatro meses y se desconoce completamente el resultado o avances en ese sentido.
6. Lo cierto es que la violencia en contra de la mujer se ha incrementado, los asesinatos de mujeres en la Entidad siguen siendo nota constante de los medios de comunicación, donde aparecen sus cuerpos mutilados, brutalmente golpeados, heridos con armas punzo cortantes, con signos de violencia sexual y hasta desmembrados. Es evidente que pese a las recomendaciones realizadas a la Entidad para enfrentar de forma más eficaz la violencia de género no ha sido suficiente para disminuir este mal que parece ser ya una constante en la vida diaria de la sociedad Oaxaqueña.

En efecto, organizaciones civiles, cuyo objeto social es la protección integral de la mujer, han sido enérgicas en días recientes en la necesidad de activar la Alerta de Violencia de Género en Oaxaca, aduciendo el incremento de asesinatos y violencia en contra de la mujer⁶ ⁷, el mismo Fiscal General del Estado en recientes declaraciones ha señalado, que si bien el plazo dado por el grupo de trabajo encargado del estudio de la activación de la Alerta de Violencia de Género no ha llegado a su término, no descarta la posibilidad de que dicha medida de protección a las mujeres pueda ser activada y que esto no es motivo de alarma entre la sociedad.⁸

⁶ <http://www.proceso.com.mx/525378/urgen-alerta-de-genero-para-oaxaca-van-143-feminicidios-en-el-gobierno-de-alejandro-murat>

⁷ <http://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/133713/mujeres-blanco-de-la-violencia-en-oaxaca/>

⁸ <https://www.nssoaxaca.com/2018/03/09/se-valora-decretar-alerta-de-genero-en-oaxaca/>



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

7. Por lo anterior, consideramos que si bien la actual administración ha hecho esfuerzos para combatir la violencia de género, las autoridades locales han quedado rebasadas en dicha empresa y éste fenómeno ha superado por mucho las soluciones que pueden ofrecer, de ahí que la activación de la Alerta de Género en el Estado de Oaxaca no es una opción, sino una necesidad. Para corroborar este aserto basta con observar la tendencia de asesinatos de mujeres en lo que va del presente año, el cual es proporcionalmente equiparable a las cifras obtenidas en el año anterior, sin perder de vista que para este año ya se debieron observar algunos resultados de las recomendaciones realizadas por el grupo de trabajo al Gobierno del Estado.

Por ello, nos atrevemos a decir que para poder hacer frente de forma rápida y eficaz a la violencia de género que tanto aqueja a nuestra entidad, es necesaria la participación de los tres ordenes de gobierno, federación, estado y municipio, cuestión que solo se logra con la Activación de la Alera de Género, en efecto, de activarse esta medida las autoridades locales que se han visto mermadas en su actuación frente a éste mal, se verían respaldadas por una serie de mediadas que trae aparejada la Alerta de Género, como la cooperación de instituciones federales especializadas en la prevención, combate y erradicación de la violencia de género, se asignaría mayor presupuesto para hacer patentes los programas implementados de forma coordinada entre los tres ordenes de gobierno, la reparación integral del daño a víctimas de violencia de género se lograría de forma más rápida al contar con mayores dependencias que apoyen en esta tarea, entre otras.

Actualmente en el país existen activadas siete Alarmas de Violencia de Género, en Estado de México, Morelos, Michoacán, Sinaloa, Chiapas, Nuevo León y Veracruz, encontrándose catorce en proceso de trámite.⁹ Por esto me atrevo a señalar

⁹ <http://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

categoricamente que la activación de la Alerta de Género resulta indispensable y no es una opción la posibilidad de que no se active, debido a que la realidad social así lo exige, motivo por el cual es necesario hacer un exhorto a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, para que realice la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Alerta de Violencia de Género se encuentra establecida en el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, definiéndola como "el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.", por su parte el artículo 21 de la citada ley señala que la violencia feminicida es "la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

En el caso del Estado de Oaxaca la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género en su artículo 6, fracción IV, señala que violencia contra las mujeres es "cualquier acción u omisión, que por razón de género, tenga como resultado un daño físico, psicológico, sexual, económico, patrimonial o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público", mientras que el artículo 7, Fracción VI, de la citada ley define a la violencia feminicida como " la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

De lo anterior podemos colegir que la Alerta de Violencia de Género es una serie de medidas de emergencia tomadas por todos los ordenes de gobierno, colaborando entre sí, a fin que dentro de un territorio determinado se enfrente y erradique la violencia feminicida ejercida por personas en lo individual, o bien, por una población o comunidad. Por otro lado, podemos considerar que existe violencia feminicida cuando existen conductas misóginas que conllevan a la extrema violencia en contra de las mujeres que puede culminar con el homicidio de las mismas.

SEGUNDO.- La finalidad de la Aleta de Violencia de Género es garantizar la seguridad de las mujeres, buscando el cese de la violencia y las desigualdades producidas en su contra por la violación a sus derechos humanos, según dispone el artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Es importante precisar que existen diferentes tipos de violencias en contra de la mujer, verbigracias, la física, la económica, psicológica, patrimonial, sexual, etc., así mismo en contra de este tipo de actos la mujer tiene una serie de derechos humanos garantizados en diversos tratados internacionales, dentro de los cuales destacan la Convención sobre la Eliminación de Todos las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

Sin embargo, destacamos que la medida de acción y garantía que tienen las mujeres frente actos de violencia extrema que conllevan al feminicidio es la alerta de violencia de género como mecanismo interinstitucional que busca hacerle frente a dichos actos.

TERCERO.- Como se señaló la Alerta de Violencia de Genero como mecanismo de protección de las mujeres, se activa frente a casos de violencia extrema en contra de las mujeres que traen como consecuencia el asesinato de las mismas, siendo menester precisar que nos encontraremos frente a los referidos actos cuando los índices de delitos del orden común



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

cometidos en contra de la vida, la libertad, la integridad y seguridad de las mujeres perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo señale, según dispone el artículo 24, Fracción I, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De esta forma, podemos colegir que cuando en los delitos del orden común y cotidianos, sea una constante los cometidos en agravio de las mujeres y produzcan la muerte de las mismas, estaremos en frente a una violencia feminicida que amerita la activación de la Alerta de Violencia de Género.

Como señalamos en los antecedentes del presente exhorto las estadísticas de asesinatos cometidos en contra de mujeres es una realidad que día con día se da en nuestra entidad oaxaqueña, en su diferentes regiones. Las estadísticas de feminicidios de los últimos años nos han llevado a ocupar los primeros lugares a nivel nacional, solo superados por la Ciudad y Estado de México. Los feminicidios son una constante en lo que va del año y del presente gobierno, arrojando cifras preocupantes de dos mujeres muertas semanalmente en las diferentes partes de nuestro estado, pues basta ver los diarios y periódicos de mayor circulación de la entidad, donde casi a diario aparece una nota de alguna mujer asesinada y en la mayoría de los casos con suma crueldad, ya que generalmente se les encuentra torturadas, violadas, laceradas, golpeadas, desnudas, cortadas, desmembradas, con disparos, entre otros actos inhumanos.

Así, al ser cotidianos los feminicidios en nuestro estado, es evidente que nos enfrentamos a una violencia feminicida, que requiere la intervención de los tres ordenes de gobierno, Federación, Estado y Municipio, para tomar las medidas gubernamentales necesarias para activar y poner en marcha la Alerta de Violencia de Género.

CUARTO.- El procedimiento para la activación de la Alerta de Violencia de Género ya inició en nuestro estado, ya que como se mencionó en los antecedentes el día 3 de Junio de 2017, el Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, realizó, ante la



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, la solicitud para la activación de la Alerta de Género, misma que fue admitida en fecha 6 de Julio de 2017 y en consecuencia se formó un grupo de trabajo encargado de atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género en Oaxaca, mismo que realizó en el mes de noviembre una serie de observaciones al Gobierno del Estado de Oaxaca, dándole un plazo de seis meses para dar cumplimiento a las mismas.

La finalidad de las observaciones realizadas por el grupo de trabajo de la Alerta de Violencia de Género, radica en que el Gobierno del Estado de Oaxaca realizara los cambios administrativos y legales correspondientes para hacer frente de forma adecuada a la violencia feminiciada en la Entidad, sin embargo, casi cumplido el plazo otorgado al Gobierno de Oaxaca, la cifra de muertes violentas en contra de mujeres no ha disminuido en forma alguna y la constante de números se continua manteniendo en los mismos términos de los años anteriores, de ahí que consideramos que las autoridades del orden local han sido rebasadas en cuanto a sus alcances y posibilidades para poder hacer frente a este fenómeno de violencia en contra de las mujeres, resultando necesaria la cooperación de los tres ordenes de gobierno, federación, Estado y Municipios, en efecto, con la activación de la Alerta de Genero se genera la obligación de enfocar esfuerzos de instituciones federales, locales y municipales en Estado de Oaxaca para enfrenar y erradicar la violencia de género, es decir, con la colaboración de todos los ordenes de gobierno logramos contar con más instituciones atendiendo el problema, lo que implica mayor presupuesto, más programas y políticas públicas para hacer frente a la violencia de género, y por ende, un abanico de instituciones aplicándolas, se lograría de forma más rápida la reparación integral del daño de las víctimas, se contarían con más especialistas para atender este problema, entre otra serie de posibilidades que solo se lograrían con la cooperación y suma de esfuerzos de los tres ordenes de gobierno.

Resulta necesario precisar que, concluido el plazo de seis meses otorgado al ejecutivo del Estado para atender las recomendaciones realizadas por el grupo del trabajo para la



“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

activación de la Alerta de Género, éste emitirá un dictamen señalando si se cumplieron o no las recomendaciones hechas y en su caso determinar si se activa o no la alerta de Violencia de Género, sin embargo, consideramos que la activación o no activación de la Alerta de Género no es una opción, sino una necesidad para combatir dicho mal, ya que como señalamos éste fenómeno ha rebasado las posibilidades de actuación de las autoridades locales, debido a que la cifra de muertes violentas no ha disminuido de forma alguna y mantiene el mismo comportamiento que en años anteriores, de ahí que se concluya que los esfuerzos de las autoridades locales, pese a las recomendaciones hechas, no han sido suficientes para disminuir la violencia de género, lo que apoya la lógica de la intervención de un orden de gobierno más que sume esfuerzos en el combate a este problema y de forma coordinada, los tres ordenes de gobierno, hacer frente al problema y darle buen cause al mismo, cuestión que sólo se logrará con la activación de la Alerta de Violencia de Género en el Estado.

En mérito a lo expuesto en los considerandos del presente punto de acuerdo, consideramos oportuno dictar el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca **ACUERDA EXHORTAR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA QUE EN ATENCIÓN AL ALTO NÚMERO DE FEMINICIDIOS EN OAXACA, PESE A LAS RECOMENDACIONES HECHAS A LA ENTIDAD EN LA MATERIA, DETERMINE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE OAXACA.**



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo, Jalpan, Oaxaca. 12 de Marzo de 2018.

ATENTAMENTE

"NADA POR LA FUERZA, TODO POR EL DERECHO Y LA RAZÓN"

A handwritten signature in black ink, which appears to be "Melgar Vásquez".

**DIP. MARIA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**